



A Coruña, 9 de novembro de 2012
Circular: 024/12



IDENTIFICACIÓN DE COLEGIADOS QUE REALIZAN "EJERCICIO LIBRE" DE LA PROFESIÓN REGULADA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Como ya se ha dicho en otras comunicaciones precedentes, el día 1 de enero de 2013 entrará en vigor la nueva regulación aplicable a las Mutualidades de Previsión Social que son alternativas al RETA, que se contempla en la Disposición Adicional 46ª de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social.

El día 24 de noviembre, de acuerdo al calendario aprobado por el Consejo Rector de MUPITI, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para aprobar la adaptación estatutaria del sistema alternativo de Mupiti a la nueva legislación.

Una de las tareas principales que la Mutualidad debe llevar a cabo al objeto de garantizar la correcta adaptación y aplicación del nuevo sistema, es la identificación de aquellos Colegiados que practican nuestra Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Industrial en la opción conocida popularmente como "ejercicio libre" -que incluye nutridas actividades (no solo hacer proyectos)-, es decir, que actúen de modo independiente o autónomo bajo los epígrafes de Actividades Económicas de la AEAT 321 (Ingeniero Técnico Industrial) o 843.1 (Servicios Técnicos de Ingeniería) distinguiendo entre los que están dados de alta en el RETA y los que utilizan MUPITI como alternativa.

Por dicho motivo, y teniendo en cuenta el escaso tiempo del que dispone MUPITI para gestionar la revisión de la información para la adaptación del nuevo sistema y, específicamente, salvaguardar los intereses de todos los afectados, necesitan disponer de información actualizada de todos aquellos que se consideren incluidos en la situación descrita. De ahí que solicitemos que, en una escueta comunicación, quienes se consideren afectados nos envíen un email informándonos de los siguientes datos a la dirección electrónica segurmut@coeticor.org.

- Nombre y Apellidos
- NIF
- Indicarnos si has estado o estás actualmente dado de alta en el Régimen de Autónomos por la Seguridad Social –INSS- (RETA) en los epígrafes 321 o 843.1.

LA JUNTA DE GOBIERNO